1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. 2024150900011

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: REALIZAR EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO BOYACA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO - SECRETARIA DE GOBIERNO

CIUDAD Y FECHA: BERBEO JUNIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la Ley 1551 de 2012 establece que "los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley" y tienen entre otros derechos el de "ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley" y "administrar los recursos… para el cumplimiento de sus funciones"

Que el artículo 315 de la constitución política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; las de cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos municipales, así mismo lo correspondiente a dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableció que los empleadores deben desarrollar acciones de vigilancia de la salud en el trabajo a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluar los programas de seguridad y salud en el trabajo, y el ausentismo laboral por enfermedad, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo.

Según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, el examen médico ocupacional es el acto por el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear su exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Luego de los interrogantes y del examen físico completo, se emitirá un diagnóstico y las recomendaciones para el desempeño del cargo. De conformidad con el artículo 3 de la misma norma, los empleadores públicos y privados tienen el deber de realizar a sus trabajadores como mínimo una evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso, evaluaciones periódicas programadas, y una evaluación médica pos-ocupacional o de egreso. Adicionalmente, deberá ordenar la

realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, se realizarán a todos los trabajadores de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Se sugiere que se realice cada dos años al personal administrativo de oficina y anualmente para el personal administrativo que asiste o permanece en obra y para el personal operativo, sin embargo, este concepto se revisará en la medida en que se actualicen o modifiquen las condiciones de trabajo existentes, según los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica y de manera individual cuando el nivel de riesgo lo amerite.

Estas valoraciones deberán dar como resultados unas recomendaciones individuales para el trabajador y un informe de condiciones de salud con un resumen de los resultados estadísticos de los hallazgos. Se debe hacer promoción al cumplimiento de las recomendaciones por parte del trabajador y se evaluará la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de condiciones de salud. Si el médico especialista remite al trabajador a la EPS, especialmente por causa de una presunta enfermedad laboral, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del trabajador del proceso asistencial y de las recomendaciones.

Es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida que apoye la gestión para realizar exámenes médico-ocupacionales periódicos para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y del Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: REALIZAR EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO BOYACA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
85120000	85122200	85122212	Valoración del estado de salud individual

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
2. Previo a la realización de los exámenes, el contratista deberá informarse e informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre: los perfiles del cargo - profesiograma, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio; indicadores epidemiológicos existentes sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición.
3. Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.
4. Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado.
5. Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
6. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
7. El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
8. Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor o en los que la empresa determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementada la entidad.
9. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud

ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales deberán guardar su custodia después de su realización (Res. 1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:

- Por orden de autoridad judicial
- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

10. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:
    - Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etéreos, composición familiar, estrato socioeconómico)
    - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
    - Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante .la evaluación médica.
    - Tal información deberá estar diferenciada según áreas y/o oficios.
    - Sintomatología reportada por los trabajadores
    - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
    - Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
    - Análisis y conclusiones de la evaluación
    - Recomendaciones
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas descritas son especificaciones mínimas que deben cumplirse por los oferentes; las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

Ítem	Descripción De Servicio	Cantidad
1	Valoración física con énfasis en osteo - muscular + anexo cardio vascular	11
2	Valoración física con énfasis en osteomuscular (Egreso)	1
3	Valoración física con énfasis en osteomuscular (Ingreso)	1
4	Visiometría	11
5	Audiometría	11
6	Riesgo Psicosocial y estrés laboral	6
7	Perfil lipídico (colesterol total, LDL, HDL Triglicéridos)	11
8	Glicemia	11
9	Electrocardiograma	2
10	Transporte	1

1. El examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular lo debe realizar un profesional especializado en salud ocupacional inscrito en el Ministerio de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2346 de 2007. El examen Médico ocupacional es aquel acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye exámenes clínicos generales: cardiovascular, respiratoria y neurológica básica, paraclínicos, complementarios, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Debe enfatizarse en la particularidad de la columna y su funcionamiento.

2. La audiometría: Es la determinación de patología auditiva, disminución de la audición, el cual debe realizarse con equipos de alta tecnología. La audiometría es un examen que cifra las pérdidas auditivas y determina la magnitud de éstas en relación con las vibraciones acústicas, tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición en relación con los estímulos acústicos. Para realizar e interpretar la audiometría es necesario entonces conocer: a) Las vibraciones acústicas; b) La fisiología de la audición y c) La fisiopatología de la audición. Examen que debe realizarlo un profesional en fonoaudiología con registro médico del Ministerio de Salud.

3. Visiometría: es una evaluación de tipo tamiz que se utiliza para valorar la capacidad visual del individuo. Esta evaluación permite detectar problemas visuales asociados a la edad u otros factores, contribuyendo así a la prevención y corrección oportuna de alteraciones visuales. La evaluación incluye la medición de la agudeza visual tanto de lejos como de cerca, así como la valoración de la percepción de colores y de la profundidad. De esta manera, es posible identificar y clasificar la severidad de los defectos ópticos presentes, permitiendo tomar decisiones clínicas adecuadas según las necesidades del paciente.

4. El perfil lipídico (también conocido como "panel de lípidos") mide las concentraciones de distintos tipos de grasas en sangre; muestra el riesgo de una persona a desarrollar enfermedades cardíacas o aterosclerosis (el endurecimiento, estrechamiento u obstrucción de las arterias). Normalizar las concentraciones de lípidos lo antes posible puede ayudar a prevenir estos problemas.

5. Glicemia: es una prueba de sangre que mide la cantidad de azúcar (glucosa) en la sangre, siendo la glucosa una fuente importante de energía para el cuerpo. Se utiliza principalmente para detectar la prediabetes y la diabetes, aunque también puede servir para diagnosticar condiciones como la hipoglucemia (niveles bajos de azúcar) o controlar los efectos de ciertos medicamentos.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio y /o comunicación de aceptación en la página.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.978.750,00) M/CTE.**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al 100% de su valor total, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el acta de liquidación; las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. DEL DERECHO DE TURNO.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO Y/O CODIGO	VALOR
268	12817 2120202008-02-124304 – 16 – Exámenes de salud ocupacional - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central	$ 2.978.750,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de

precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado de empresas prestadoras de salud para exámenes médicos ocupacionales en Colombia es bastante amplio y diverso. Estos exámenes son esenciales para garantizar que los empleados estén en condiciones óptimas para desempeñar sus labores de manera segura. Incluyen evaluaciones pre-ocupacionales, periódicas, de egreso y pos-incapacidad.

Existen varias empresas especializadas en salud ocupacional que ofrecen una amplia gama de servicios de seguridad y salud en el trabajo. Especialistas en medicina laboral con una variedad de servicios adaptados a las necesidades de las empresas.

Es importante que las empresas cumplan con la legislación vigente, como la Resolución 2346 de 2007, que establece la obligatoriedad de realizar estos exámenes para todos los empleadores públicos y privados. Realizar estos exámenes no solo cumple con la normativa, sino que también ayuda a prevenir enfermedades laborales, mejorar la productividad y reducir costos asociados a la salud de los empleados.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Por tratarse de servicios de salud, solo se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por Entidades Estatales para este tipo de actividades, así mismo, la entidad estableció de acuerdo con la cotización realizada a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

El Municipio de Berbeo no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de servicios, por lo general se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá y el Distrito Capital. Para el presente proceso se procedió a cotizar el valor de los servicios a contratar, lo que arrojo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT1	COT2	VALOR TOTAL COT1	VALOR TOTAL COT2	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	VALORACIÓN FÍSICA CON ÉNFASIS EN OSTEO -MUSCULAR + ANEXO CARDIO VASCULAR	Und	11	$ 50.000,00	$ 49.500,00	$ 550.000,00	$ 544.500,00	$ 49.750,00	$ 547.250,00
2	VALORACIÓN FÍSICA CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR (EGRESO)	Und	1	$ 44.000,00	$ 53.000,00	$ 44.000,00	$ 53.000,00	$ 48.500,00	$ 48.500,00
3	VALORACIÓN FÍSICA CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR (INGRESO)	Und	1	$ 44.000,00	$ 33.100,00	$ 44.000,00	$ 33.100,00	$ 38.550,00	$ 38.550,00
4	VISIOMETRÍA	Und	11	$ 20.400,00	$ 21.500,00	$ 224.400,00	$ 236.500,00	$ 20.950,00	$ 230.450,00
5	AUDIOMETRÍA	Und	11	$ 30.000,00	$ 33.850,00	$ 330.000,00	$ 372.350,00	$ 31.925,00	$ 351.175,00
6	RIESGO PSICOSOCIAL Y ESTRÉS LABORAL	Und	6	$ 60.000,00	$ 58.250,00	$ 360.000,00	$ 349.500,00	$ 59.125,00	$ 354.750,00
7	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, LDL, HDL TRIGLICÉRIDOS)	Und	11	$ 64.500,00	$ 59.500,00	$ 709.500,00	$ 654.500,00	$ 62.000,00	$ 682.000,00
8	GLICEMIA	Und	11	$ 20.000,00	$ 18.000,00	$ 220.000,00	$ 198.000,00	$ 19.000,00	$ 209.000,00
9	ELECTROCARDIOGRAMA	Und	2	$ 60.000,00	$ 65.500,00	$ 120.000,00	$ 131.000,00	$ 62.750,00	$ 125.500,00
10	TRANSPORTE	Und	1	$ 376.250,00	$ 406.900,00	$ 376.250,00	$ 406.900,00	$ 391.575,00	$ 391.575,00
					Total	**$ 2.978.150,00**	**$ 2.979.350,00**		**$ 2.978.750,00**

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades, se establece que el valor del contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.978.750,00) M/CTE.,** incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el valor estimado del contrato se incluye todos los impuestos municipales que se aplicarán al contrato, y los cuales se informan a continuación:

Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad	4%
Estampilla pro cultura	1.5%
Rete ICA	6 x mil

Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La demanda de servicios de salud ocupacional en Colombia está en auge debido a la combinación de regulaciones estrictas, el crecimiento de las MiPymes, una mayor conciencia sobre la salud laboral y las inversiones en infraestructura de salud. La legislación colombiana, como la Resolución 2346 de 2007, exige a las empresas realizar exámenes médicos ocupacionales, lo que ha incrementado la demanda de estos servicios.: Hay una creciente conciencia sobre la importancia de la salud y seguridad en el trabajo, lo que lleva a más empresas a invertir en servicios de salud ocupacional para prevenir enfermedades y accidentes laborales.
Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) representan el 96.4% de las empresas en Colombia y generan el 63% del empleo2. Estas empresas están cada vez más conscientes de la importancia de la salud ocupacional para la productividad y el bienestar de sus empleados.
La expansión de hospitales y clínicas, así como la inversión en nuevas tecnologías y servicios, ha mejorado la capacidad de respuesta del sector salud para atender la demanda creciente. La gestión de factores psicosociales en el trabajo también ha ganado relevancia, lo que ha llevado a un aumento en la demanda de servicios que abordan estos aspectos

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

201	MS-MC-PS-035-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	REALIZAR EXAMENES MÉDICO-OCUPACIONALES PERIODICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y COMPLEMENTARIOS DE VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE – BOYACA.	**Boyacá** : Siachoque	$1.749.500,00	**Fecha de Liquidación** 26-12-2024
41	2024041	Régimen Especial	Celebrado	BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE BOYACÁ	**Boyacá** : Boyacá	$800.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-07-2024
55	M 09 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - COLEGIO BOYACÁ - TUNJA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE RETIRO Y ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.	**Boyacá** : Tunja	$25.763.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 08-07-2024
226	CPS-004 DE 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO EMPOVITERBO SA – SANTA ROSA DE VITERBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO EMPOVITERBO SA ESP.	**Boyacá** : Santa Rosa de Viterbo	$1.284.000,00	**Fecha de Liquidación** 27-02-2024
3	MC-CMC-012-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS DE EGRESO PARA LOS SERVISORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	**Boyacá** : Cucaita	$3.259.300,00	**Fecha de Liquidación** 22-04-2022

ANÁLISIS DE LA OFERTA: La oferta de servicios de salud ocupacional en municipios de sexta categoría en Colombia tiene características particulares. Estos municipios suelen tener una infraestructura de salud menos

desarrollada, lo que puede limitar la disponibilidad de servicios especializados en salud ocupacional. La oferta de servicios de salud ocupacional en estos municipios a menudo depende de proveedores locales y regionales.

En muchos casos, las empresas más grandes con sede en ciudades principales extienden sus servicios a estos municipios mediante visitas periódicas o subcontratación. Los costos pueden ser más altos debido a la necesidad de trasladar equipos y personal especializado desde otras regiones. Además, la accesibilidad a estos servicios puede ser limitada, lo que puede afectar la regularidad y calidad de los exámenes médicos ocupacionales.

Algunas empresas locales colaboran con proveedores de salud ocupacional para asegurar que sus empleados reciban los exámenes necesarios. Estas colaboraciones pueden incluir acuerdos con clínicas móviles o la organización de jornadas de salud ocupacional.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.
   Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
   Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
   b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal

tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberá tener incluido el Código UNSPSC 85122201 Producto : Valoración del estado de salud individual y el de 85101503 consultorios médicos.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Berbeo. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

5. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
9. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.
10. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
    Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
    La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Certificación de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM** - presentado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

14. **Personal Requerido.** El proponente deberá garantizar soporte técnico, operativo y para ello debe anexar con su propuesta las hojas de vida y soportes de estas del siguiente personal:

- Se requiere entidades prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.
- Se requiere profesional médico; profesional en el área a contratar, con sus respectivos registros médico y de la licencia en salud ocupacional, cumpliendo criterios inscritos establecidos en el Artículo 8 de la resolución N° 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
- Profesional en fonoaudiología con registro médico del Ministerio de Salud especializado en salud ocupacional.
- Optómetra con registro médico en el Ministerio de Salud especializado en salud ocupacional.

15. **Experiencia.** Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar dos (2) contratos y/o comunicaciones de aceptación de oferta ejecutadas y liquidadas, que sean igual o mayor al Presupuesto Oficial. No se aceptan subcontratos. Debe adjuntar copia del contratos y actas de liquidación cuyo objeto contractual refiera o contemple la prestación de servicios profesionales para realizar valoraciones médicas ocupacionales a los servidores públicos.

16. Licencia Vigente en la prestación de servicios de salud ocupacional de la entidad.

17. Licencia Vigente en la prestación de servicios de salud ocupacional del médico laboral. (Medico evaluador SST).

18. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL.

19. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente 328 – MEDICINA GENERAL.

Nota. El municipio se reserva el derecho de verificación la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el municipio de Berbeo, la propuesta será rechazada.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables	No se satisfacen	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

					por parte del contratista	plenamente las necesidades establecidas en el proyecto				
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los elementos contratados dentro del tiempo y con la calidad	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de BERBEO Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Revisión por parte del supervisor.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO**
Cargo: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

En caso de que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
85120000	85122200	85122212	Valoración del estado de salud individual

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (2)

DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO